ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO MI 032-DMORI-2022, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

VILLAVICENCIO
21 DE JUNIO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Dispensario Médico de oriente en el marco de sus funciones y competencias tiene como objeto misional, brindar Servicios de Salud al personal de activos, retirados, pensionados y beneficiarios del subsistema de Salud del Ejercito Nacional, para cumplimiento de esta misión se hace necesario contar con los bienes y servicios necesarios que con lleven a la prestación eficiente, responsable y de excelente calidad.

En tar razón el Dispensario Médico oriente, de acuerdo a sus necesidades y con el fin de brindar a la Unidad los bienes y servicios necesarios, se requiere contratar el suministro de de materiales de ferretería y cerrajería, que permitan la reparación y mantenimiento de las instalaciones, los cuales no pueden permanecer en estado de deterioro puesto que se generaría un riego inminente para el personal que labora en cada una de las áreas asistenciales como para el personal de usuarios y beneficiarios que asisten al establecimiento en procesos de diagnóstico y/o recuperación.

De igual manera dentro las instalaciones se prestan servicios en las en las áreas asistenciales para el bienestar de todos los usuarios que requieren procedimientos de diagnóstico y rehabilitación; debido a su continuo flujo de asistencia de personal se ha llevado al deterioro de áreas comunes, baños, oficinas, escaleras, rampas, puertas y paredes, razón por el cual se requiere realizar mantenimiento de forma periódica con el fin de generar seguridad al todo el personal que se encuentre en el Dispensario Médico de Oriente.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD. Para el Dispensario médico Oriente es política institucional propender por el mejoramiento en la prestación de servicios de salud para los integrantes del personal de retirados y afiliados de la Fuerza, utilizando como una de sus estrategias, el mejoramiento de la calidad en el servicio de salud y una atención integral, oportuna y eficaz. Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- ✓ Con el fin de efectuar reparaciones que ayuden a mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y mantenimiento sin afectar su estructura las cuales están encaminadas a evitar averías y fallas, asegurando de este modo su funcionamiento y disponibilidad.

- ✓ Asegurar por medio de impermeabilizantes que la estructura del Dispensario Médico de Oriente sean mantenidos libres de humedad con revestimiento de piezas y objetos eliminando o reduciendo la porosidad del material, llenando filtraciones y aislando el agua del medio.

2. Es importante antes de pintar realizar los cambios de tuberías que están presentando filtraciones y goteras que dañan los techos, paredes, pintura, estructura, resistencia y disminuye el valor de la propiedad, por lo tanto, es importante efectuar mencionadas reparaciones de forma oportuna con lo cual también se evitan generar los siguientes desgastes:

Estéticos: al entrar agua está puede dejar una marca antiestética en el interior.

Daños personales: Si se filtra el agua y se produce hongos en el interior puede llegar a provocar daños respiratorios en los habitantes del inmueble.

Problemas estructurales: estos son los más peligrosos pues no son visibles y pueden causar daño en la estructura del hormigón a filtración del agua puede provocar que la armadura interior se oxide o se la ve por parte de Mendoza en una estructura de madera al hacerse humedecerse aumenta la probabilidad de que sea atacada por insectos y hongos xilófagos y en una estructura metálica puede oxidarse en todos los casos en material se va debilitado en forma progresiva, lo que puede desembocar en fallos estructurales para solucionarlo existente multitud de productos y soluciones para recomendable tomar cartas en el asunto lo antes posible.

Estos materiales de construcción se requieren para la remodelación y adecuación de la infraestructura física los baños y secciones que en la actualidad presentan deterioro en la tubería de aguas negras, daños en gran parte de los sanitarios, lavamanos, duchas y enchapes. Esto con el fin de efectuar las reparaciones y adecuaciones por el deterioro que tienen por la antigüedad que tienen las instalaciones y por su constante uso, se requiere dicha contratación de estos materiales esto con el fin garantizar las óptimas condiciones de funcionamiento de la infraestructura no poner en riesgo el bienestar del personal orgánico de la unidad.

Así mismo por diferentes circunstancias e imprevistos por deterioro normal por el uso de las instalaciones se genera los mantenimientos que se están ejecutando, razón por la cual se ha requerido de mayor cantidad de elementos de ferretería y/o material de construcción que permitan la reparación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones, ya que estas no pueden permanecer en estados de deterioro por lo que generarían enfermedades respiratorias.

Se requiere efectuar cambios de cerraduras, marcos y bisagras de puertas que se en encuentran oxidados en el área de salas de cirugía teniendo en cuenta que mencionado lugar debe ser una zona estéril para los procesos médicos que se realizan en mencionada sección, igualmente generar los cambios de cerraduras en los sectores industriales para protección del personal externo a la unidad.Con estos mantenimientos logramos: 1. Reducción de los riesgos en accidentes de trabajo ocasionados por el mal estado de la estructura. 2. Evita los daños Accidentes laborales y/o eventos adversos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

ANALISIS TECNICO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD
1	PINTURA TIPO KORAZA.	UNIDAD
2	BARNIZ X GALON / BARNIZ TRANSPARENTE BTE GALON UPBTBM1	UNIDAD
3	GALON ESMALTE NEGRO	UNIDAD
4	CUÑETE VINIL TIPO 2	UNIDAD
5	GALON ESMALTE CAOBA	UNIDAD
6	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/4	UNIDAD
7	COLBON MADERA 240 GR	UNIDAD
8	PEGANTE PL285 375CC	UNIDAD
9	PEGANTE PL285 750CC	UNIDAD
10	CUÑETE ESTUCO MIR	UNIDAD
11	GALON VINILO TIPO 1	UNIDAD
12	BARNIZ X GALON	UNIDAD
13	LIMPIADOR PVC 1/4 GL	UNIDAD
14	PEGANTE ENCHAPE X 25 KGS	UNIDAD
15	SIKA BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	UNIDAD
16	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD
17	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD
18	TUBO SANITARIO 2" S/P	UNIDAD
19	TUBO SANITARIO 3" S/P	UNIDAD
20	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS RDE 21	UNIDAD
21	TUBO PRESION 3/4" X 6 MTS RDE 21	UNIDAD
22	TEE PRESION 3/4"	UNIDAD
23	MANGUERA SUAN X 100 MT	UNIDAD
24	MANGUERA NIVEL CRISTAL 3/16	UNIDAD
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD
26	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD
27	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD
28	UNION PRESION 1"	UNIDAD
29	CURVA CONDUIT PESADA 3/4"	UNIDAD
30	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1"	UNIDAD
31	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UNIDAD
32	TAPON LISO PRESION 1/2"	UNIDAD
33	TAPON ROSCADO PRESION 3/4"	UNIDAD
34	TAPON ROSCADO PRESION 1/2"	UNIDAD
35	CAJA PLASTICA 4X4 R/G	UNIDAD
36	TAPA PLASTICA SUPLEMENTO BLANCO	UNIDAD
37	TAPA PLASTICA TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD
38	TAPA PLASTICA 2X4 CIEGA BLANCA INDUMA	UNIDAD
39	NYLON GUADAÑA M.P 2.8MM	UNIDAD
40	CINTA AISLANTE 15MT GRANDE	UNIDAD
41	EMPAQUE RACOR	UNIDAD
42	ABRAZADERA 3/4"	UNIDAD
43	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD
44	BUJE PRESION 3/4" X 1/2"	UNIDAD
45	SIFON EN P INTEGRAL 1 1/2	UNIDAD
46	CINTA ENMASCARAR 1" X 21 MTS	UNIDAD
47	BULTO DE YESO POR 25 KILO	UNIDAD
48	PEGANTE CERAMICA.	UNIDAD
49	MIXTO X LONA.	UNIDAD

50	LIJA #80	UNIDAD
51	LIJA #100	UNIDAD
52	LIJA #120	UNIDAD
53	LIJA #220	UNIDAD
54	LIJA #320	UNIDAD
55	LIJA #400	UNIDAD
56	CINTA ASFALTICA 1.5MM X 10CM	UNIDAD
57	BROCHA UK 4" MONA	UNIDAD
58	BROCHA UK 3" MONA	UNIDAD
59	BROCHA UK 2" MONA	UNIDAD
60	BROCHA UK 1" MONA	UNIDAD
61	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD
62	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD
63	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD
64	CERROJO CILINDRO PERILLA	UNIDAD
65	CERROJO DOBLE CILINDRO	UNIDAD
66	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1"	UNIDAD
67	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1 1/2"	UNIDAD
68	PASADOR ZINCADO CUADRADO 3"	UNIDAD
69	PASADOR ZINCADO CUADRADO 4"	UNIDAD
70	TUERCA G2 RO 3/8"	UNIDAD
71	PUNTILLA COMUN SIN CABEZA 1" X 400 GRS	UNIDAD
72	PUNTILLA COMUN SIN CABEZA 3/4" X 400GR	UNIDAD
73	REMACHE POP 5-6 (5/32X1/2)	UNIDAD
74	CHAZO PLASTICO 5/16" X UNIDAD	UNIDAD
75	CHAZO PLASTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD
76	CHAZO CANCAMO ABIERTO 5/16"	UNIDAD
77	GANCHO GRAPADORA 8MM O 5/16" 1000PZS	UNIDAD
78	CHAPA BOLA MADERA ALCOBA	UNIDAD
79	CHAPA SP GATO KINGLOCK DERECHA	UNIDAD
80	CHAPA SP GATO KINGLOCK IZQUIERDA	UNIDAD
81	CANDADO UK 25MM HT40145	UNIDAD
82	CANDADO TIPO EGRET 20 UDUKE	UNIDAD
83	CANDADO UK DORADO 30 MM	UNIDAD
84	BISAGRA SEMIPARCHE COCINA PAR	UNIDAD
85	BISAGRA COMUN 1 1/2	UNIDAD
86	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/32 GL PVSOL	UNIDAD
87	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/16	UNIDAD
88	AMARRA TEJA ZINC GRUESA	UNIDAD
89	SEGUETA SANDFLEX 18 (EMP. X 10)	UNIDAD
90	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 1 1/2" X 400	UNIDAD
91	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 2" X 400 GRS	UNIDAD
92	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 3" X 400 GRS	UNIDAD
93	SOLDADURA 6013X3/32"	UNIDAD
94	SOLDADURA 6013X1/8"	UNIDAD
95	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE SENCILLO	UNIDAD
96	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE DOBLE	UNIDAD
97	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE TRIPLE	UNIDAD
98	BREAKER 40 AMP	UNIDAD
99	BREAKER de 120-240	UNIDAD
100	LINEA BRINK INCRUSTAR TOMA DOBLE	UNIDAD
101	CLAVIJA RELCO POLO/TIERRA 15 A	UNIDAD
102	CLAVIJA RELCO 15 GRANDE REDONDA	UNIDAD
103	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UNIDAD

104	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD
105	CABLE DUPLEX ECO 2 X 14 100 MTS	UNIDAD
106	BOMBILLO LED 9W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
107	BOMBILLO LED 3W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
108	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UNIDAD
109	PANEL LED 24W ULTRADELGADA	UNIDAD
110	BOMBILLO LED 30W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
111	BOMBILLO LED 40 W	UNIDAD
112	BOMBILLO LED 24W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
113	BOMBILLO LED 5W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
114	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA R/G	UNIDAD
115	CODO PRESION DE 2.	UNIDAD
116	TUBO PRESION DE 2	UNIDAD
117	TTE PRESION DE 2.	UNIDAD
118	CINTA PELIGRO X 100 MTS	UNIDAD
119	CINTA PELIGRO X 500 MTS	UNIDAD
120	CHAZO EXPANSIVO 1/4"X2 1/2"	UNIDAD
121	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 2 1/2"	UNIDAD
122	CHAZO PLASTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD
123	CHAZO PLASTICO 3/8" X UNIDAD	UNIDAD
124	TLLO LP 8 X 1 1/4"	UNIDAD
125	CHAZO PLASTICO 1/2" X UNIDAD	UNIDAD
126	BOMBILLO LED 50W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
127	BOMBILLO LED 70 W.	UNIDAD

3. CLASIFICACIÒN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase	Producto	NOMBRE DEL SEGMENTO
	40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios.

4. PRESUPUESTO OFICIAL El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 20622 del 28 de febrero 2022**.**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: EL DMORI, requiere **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

ANÁLISIS ECONÓMICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993).

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ASPECTOS GENERALES

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente para lo cual se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) indicó que, durante el primer trimestre de 2022, el PIB de Colombia creció 8,5 %.El PIB de Colombia a marzo de 2022 está arriba respecto a las expectativas de los analistas del país, quienes esperaban que el PIB estuviera entre el 6 % y el 7,8 %.

Agente	Fecha de actualización	Proyección de la variación anual (%)
BBVA Research	Abril 2022	6,0
Anif[1]	Mayo 2022	7,0
Banco de la República	Abril 2022	7,2
Asobancaria[2]	Mayo 2022	7,7
Bancolombia	Mayo 2022	7,8
Banco Davivienda	Mayo 2022	7,8

ara este lapso, entre las actividades que más destacaron en el crecimiento de la economía nacional **se tiene en cuenta: al comercio, las industrias manufactureras y las actividades artística, que aportaron 5,5 puntos porcentuales.**

Al acercar la lupa sobre el comportamiento de la economía colombiana se ve que las actividades artísticas son las que más crecen, con el 35,7 %. Al tiempo que las actividades financieras y de seguros observan una contracción del 3,2 %.

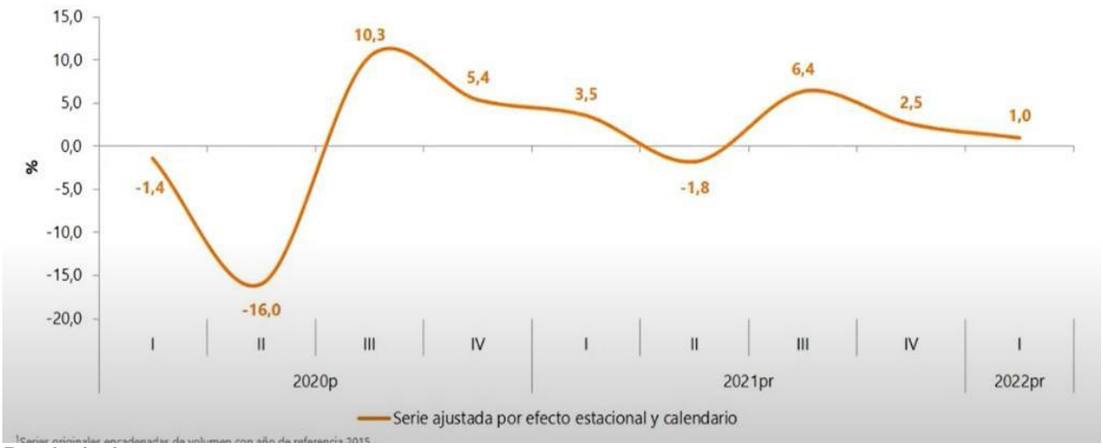
Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)	
	2021pr - I / 2020p - I	2022pr - I / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	-2,5
Explotación de minas y canteras	-14,7	1,0
Industrias manufactureras	6,2	11,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	-1,4	4,9
Construcción	-5,1	5,2
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	-2,4	15,3
Información y comunicaciones	2,6	20,6
Actividades financieras y de seguros	4,9	-3,2
Actividades inmobiliarias	2,3	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	9,7
Administración pública y defensa, educación y salud	4,5	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,2	35,7

El gasto de consumo final creció 11,8 % durante el primer trimestre del año: el consumo de los hogares repuntó 12,2 % y el consumo final del Gobierno creció 8,6 %. Finalmente, la formación bruta de capital aumentó 19,7 %.

Agregado macroeconómico	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Gasto de consumo final	**11,8**	**11,7**	**2,9**
Gasto de consumo de los hogares[2]	12,2	12,0	2,3
Gasto de consumo final del gobierno general	8,6	8,6	4,6
Formación bruta de capital[3]	**19,7**	**18,3**	**7,1**
Formación bruta de capital fijo	11,0	8,1	3,3
Exportaciones	**16,8**	**16,7**	**-2,7**
Importaciones	**38,9**	**38,6**	**10,6**

Al tiempo que las exportaciones repuntan al 16,8 % y las importaciones lo hacen a ritmos del 38,9 %.

Agregó Oviedo que el PIB de Colombia de 2021 se revisó al alza, pasa del 10,6 % al 10,7 %. “La actualización más representativa se dio por las actividades de actividad pública y una contracción de seis puntos básicos en comercio”, agregó el funcionario.



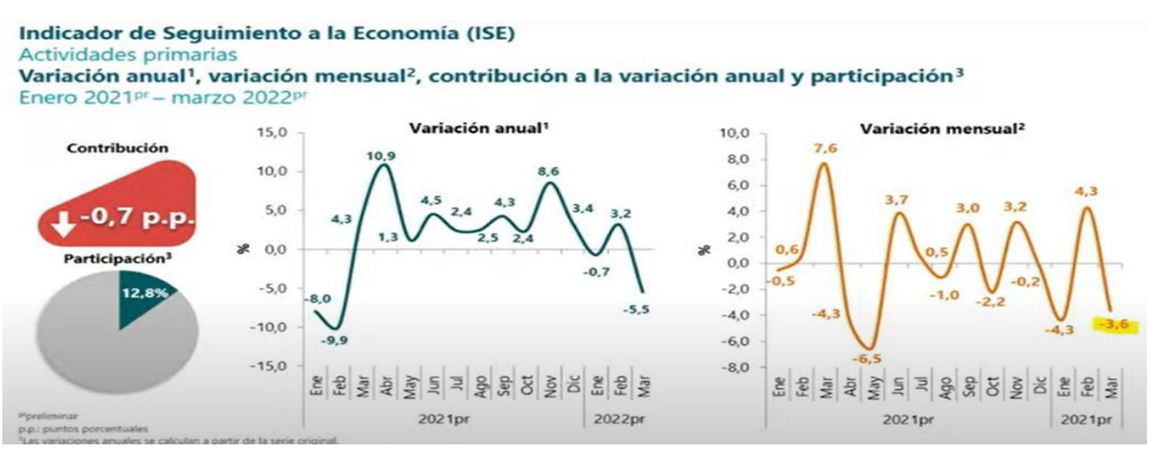
Resultado de marzo

De otro lado, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de marzo de 2022 en Colombia creció **7,6 % en comparación con marzo del año pasado.** **Lea más noticias de macroeconomía.**

El resultado de marzo de 2022, según Juan Daniel Oviedo, director del Dane, está entre las expectativas de acuerdo con las previsiones de los analistas, que se ubicaba entre el 7 % y el 8,7 %.

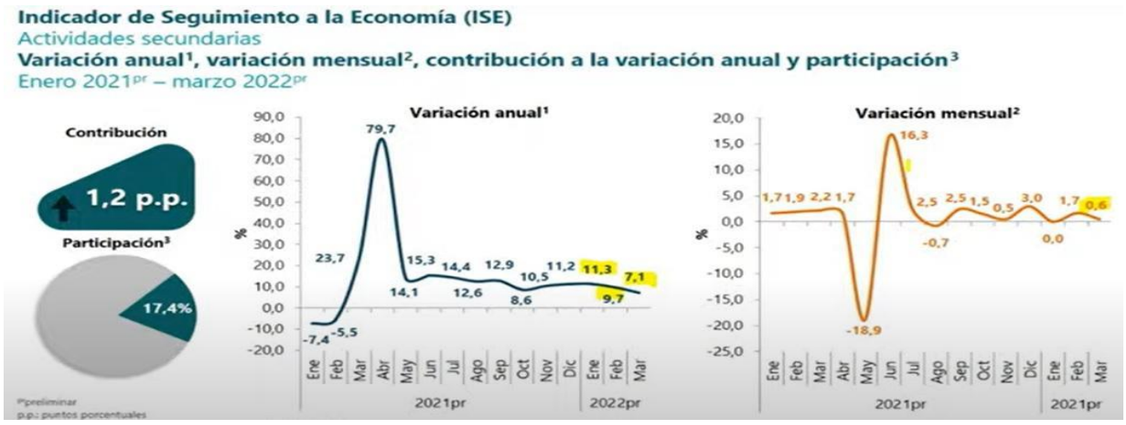
Indicador	Entidad	Proyección de crecimiento (%)
Estimación del crecimiento de la economía colombiana	Davivienda	7,0
Nowcasting de actividad económica en Colombia	Asobancaria	7,6
Índice NowCast	Bancolombia	8,7

Las actividades primarias (agropecuarias y minas) caen 5,5 % , frente a igual mes de 2021 y restan 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.

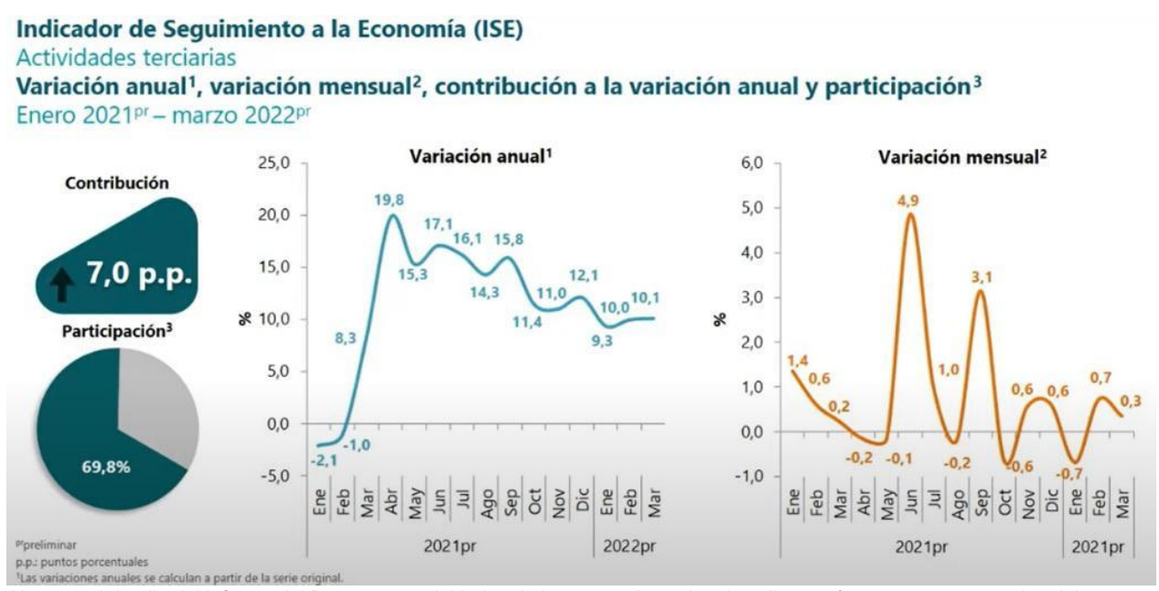


Detalle de los resultados

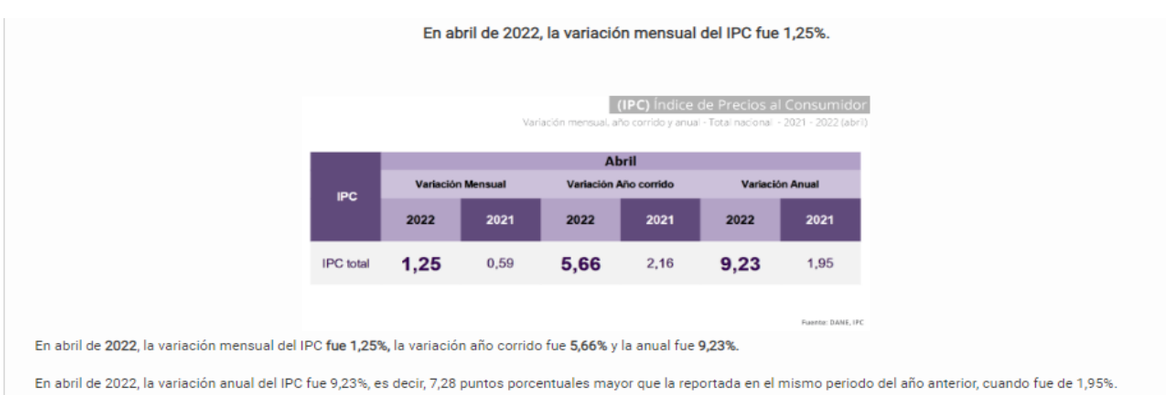
Las actividades secundarias (construcción y manufacturas) aumentaron 7,1 % **y contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.** Y, frente a la variación intermensual (febrero de 2022), hubo un repunte del 0,6 %.



Finalmente, las actividades terciarias (servicios) crecieron 10,1 % (en la variación anual) y contribuyeron con 7 puntos porcentuales al resultado final. La variación intermensual fue del 0,3 %.



Al entrar al detalle del informe del Dane, tres actividades de la economía nacional explicaron 4,7 puntos porcentuales del resultado del tercer mes de 2022 fueron: **comercio, actividades artísticas y la industria manufacturera.**Oviedo explicó que también hubo una revisión de los datos del ISE de enero y febrero de 2022. En el primer caso pasó de 7,7 % al 8,2 %; mientras que en el segundo sube del 8,1 % al 9 %.



En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,25	0,59	5,66	2,16	9,23	1,95

Fuente: DANE, IPC

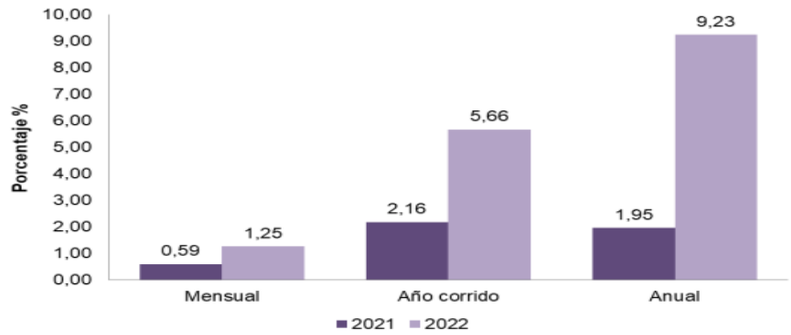
En abril de **2022**, la variación mensual del IPC **fue 1,25%,** la variación año corrido fue **5,66%** y la anual fue **9,23%.**

En abril de 2022, la variación anual del IPC fue 9,23%, es decir, 7,28 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,95%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, nacional
Abril 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2022

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,37	-0,01	2,99	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,09	0,34	2,75	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49	0,06
TOTAL	100,00	0,59	0,59	1,25	1,25
Recreación y cultura	3,79	0,07	0,00	1,18	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,96	0,05
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	0,82	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,68	0,01
Transporte	12,93	0,38	0,05	0,66	0,08
Información y comunicación	4,33	-1,13	-0,05	0,13	0,00
Educación	4,41	0,86	0,04	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Prendas de vestir y calzado y Transporte, las cuales aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2022 en comparación con marzo de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arroz (7,64%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,03%), electricidad (1,94%), leche (4,96%), carne de res y derivados (2,32%), arriendo imputado (0,38%), prendas de vestir para hombre (5,75%), arriendo efectivo (0,47%), prendas de vestir para mujer (5,07%) y gas (3,80%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arroz	7,64	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,03	0,07
Electricidad	1,94	0,06
Leche	4,96	0,06
Carne de res y derivados	2,32	0,06
Arriendo imputado	0,38	0,05
Prendas de vestir para hombre	5,75	0,05
Arriendo efectivo	0,47	0,05
Prendas de vestir para mujer	5,07	0,04
Gas	3,80	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,14%), Restaurantes y hoteles (7,32%) y por último, Prendas de vestir y calzado (6,52%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Educación (4,80%), Bienes y servicios diversos (4,58%), Transporte (4,07%), Salud (4,00%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,07%), Recreación y cultura (2,63%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,60%) y por último, Información y comunicación (0,12%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,23	0,83	13,25	2,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,89	0,08	9,14	0,36
Restaurantes y hoteles	9,43	2,12	0,20	7,32	0,73
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	6,52	0,22
TOTAL	100,00	2,16	2,16	5,66	5,66
Educación	4,41	4,71	0,19	4,80	0,19
Bienes y servicios diversos	5,36	1,48	0,08	4,58	0,24
Transporte	12,93	2,15	0,28	4,07	0,52
Salud	1,71	1,59	0,03	4,00	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	3,07	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,47	-0,02	2,63	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,54	0,51	2,60	0,84
Información y comunicación	4,33	-2,21	-0,09	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,78 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%), electricidad (8,15%), papas (55,11%), transporte urbano (incluye tren y metro) (4,65%), productos de limpieza y mantenimiento (18,07%), leche (18,52%), arroz (22,95%), carne de res y derivados (8,18%), arriendo imputado (1,37%) y frutas frescas (19,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: carne de cerdo y derivados (-3,23%),

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2022

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,62	0,51
Electricidad	8,15	0,26
Papas	55,11	0,25
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,65	0,22
Productos de limpieza y mantenimiento	18,07	0,22
Leche	18,52	0,21
Arroz	22,95	0,20
Carne de res y derivados	8,18	0,20
Arriendo imputado	1,37	0,19
Frutas frescas	19,07	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 9,23% en comparación con abril de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,17%), Restaurantes y hoteles (14,37%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,76%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,23%). Entre tanto, las divisiones Transporte (7,68%), Bienes y servicios diversos (7,37%), Salud (6,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,23%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,75%), Recreación y cultura (4,18%), Educación (2,85%), Prendas de vestir y calzado (2,23%) y por último, Información y comunicación (-10,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,98	0,64	26,17	4,26
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,36	14,37	1,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,31	-0,01	11,76	0,47
TOTAL	100,00	1,95	1,95	9,23	9,23
Transporte	12,93	3,52	0,44	7,68	0,99
Bienes y servicios diversos	5,36	2,27	0,12	7,37	0,39
Salud	1,71	4,28	0,07	6,45	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,83	0,05	6,23	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,13	0,70	4,75	1,56
Recreación y cultura	3,79	-0,16	-0,01	4,18	0,15
Educación	4,41	-7,12	-0,33	2,85	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,68	-0,10	2,23	0,08
Información y comunicación	4,33	0,37	0,02	-10,01	-0,40

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2022 en comparación con abril de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,32%), carne de res y derivados (32,05%), electricidad (14,94%), arriendo imputado (2,49%), leche (32,12%), carne de aves (24,82%), vehículo particular nuevo o usado (12,07%), papas (77,47%), frutas frescas (32,69%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,62%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-10,30%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,24%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-16,08%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,88%) y prendas de vestir para mujer (-0,50%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	15,32	0,99
Carne de res y derivados	32,05	0,67
Electricidad	14,94	0,46
Arriendo imputado	2,49	0,35
Leche	32,12	0,34
Carne de aves	24,82	0,33
Vehículo particular nuevo o usado	12,07	0,32
Papas	77,47	0,31
Frutas frescas	32,69	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	14,62	0,28

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Abril 2021 - 2022

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,74	1,47	2,38	6,60	2,09	11,26
Vulnerables	0,75	1,40	2,50	6,54	2,28	11,07
Clase media	0,61	1,24	2,24	5,77	2,07	9,43
Ingresos altos	0,44	1,15	1,76	4,75	1,45	7,46
Total nivel de ingresos	0,59	1,25	2,16	5,66	1,95	9,23

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,47%), Vulnerables (1,40%), Clase media (1,24%), Ingresos altos (1,15%) y por último, Total nivel de ingresos (1,25%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,60%), Vulnerables (6,54%), Clase media (5,77%), Ingresos altos (4,75%) y por último, Total nivel de ingresos (5,66%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,26%), Vulnerables (11,07%), Clase media (9,43%), Ingresos altos (7,46%) y por último, Total nivel de ingresos (9,23%).

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

Tipos de indicadores económicos

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice.

Estos son:
Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

Principales indicadores económicos

En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.

Indicadores económicos

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$3.930,84	305,60	7,01%
Mayo 27	Mayo 27	Mayo 27

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional)	IPC (Índice de Precios al Consumidor)	PIB (Producto Interno Bruto)
12,9%	1,25%	8,5%
Febrero 2022	ABRIL 2022	I trimestre 2022

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$1.000.000	US$2,92	US$114,06
2022	Mayo 27	Mayo 27

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos ,elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

ANÁLISIS DEL MERCADO

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los materials requeridos, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir los materiales necesarios para realizar el mantenimiento oportuno que garantice preservar la infraestructura del DMORI y sus ESM centralizados, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los materiales objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica.

PROVEEDORES

Se puede determinar que en el mercado existen empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

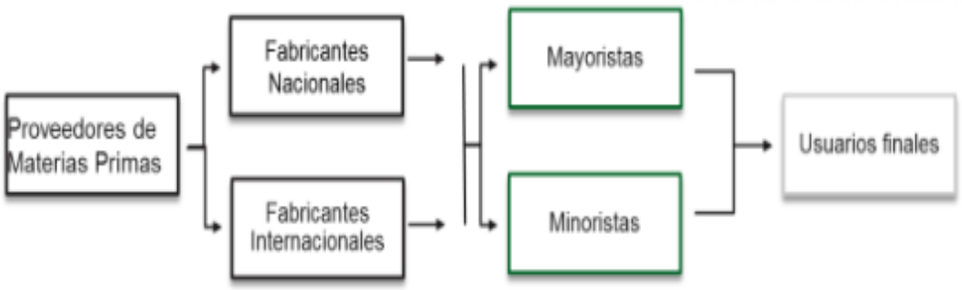
Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficia

El Dispensario Médico Oriente presenta la cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de elementos de aseo.



ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por vender los elementos similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, los elementos se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.

Teniendo en cuenta que el DMORI; no cuenta con la logística, ni elementos para el suministro de materiales de ferreteria. y que en la ciudad de Villavicencio y **en** general a nivel nacional cuenta con varias entidades con la capacidad de realizar el suministro de cuyos bienes al DMORI, en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de suministros.

Las siguientes razones:

- Con el fin de efectuar reparaciones que ayuden a mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y mantenimiento sin afectar su estructura las cuales están encaminada a evitar averías y fallas, asegurando de este modo su funcionamiento y disponibilidad
- Que, en la ciudad de Villavicencio, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Los procesos de contratación adelantados por este Dispensario Médico han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.
Este dispensario en años anteriores no ha celebrado conratos para este objeto en especifico

Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo, se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	MC -023-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA	Presentación de oferta	27/05/2022 12:34 PM *(UTC -5 horas)*	2/06/2022 4:30 PM *(UTC -5 horas)*	70.000.000 COP	Publicado
	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	SASI-005-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y FERRETERIA	Presentación de observaciones	27/05/2022 12:12 PM *(UTC -5 horas)*	28/06/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	100.000.000 COP	Publicado
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES	MC-SAD-00391-2022	PROCESO MATERIALES FERRETERIA	Presentación de oferta	27/05/2022 12:04 PM *(UTC -5 horas)*	3/06/2022 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	50.000.000 COP	Publicado
	ICBF REGIONAL QUINDIO	ICBF-MC-003-2022-QUI	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL	Presentación de oferta	27/05/2022 10:59 AM *(UTC -5 horas)*	1/06/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	24.999.997 COP	Publicado
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	3047800	COMPRA DE MATERIALES PARA EQUIPOS DE INSTRUMENTACION ELECTRICOS ROTATIVO Y ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA LA REGIONAL ANDINA ORIENTE DE ECOPETROL DERIVADO DE LA RC 4011329	Presentación de oferta	26/05/2022 2:09 PM *(UTC -5 horas)*	-	47.991.993 COP	Publicado

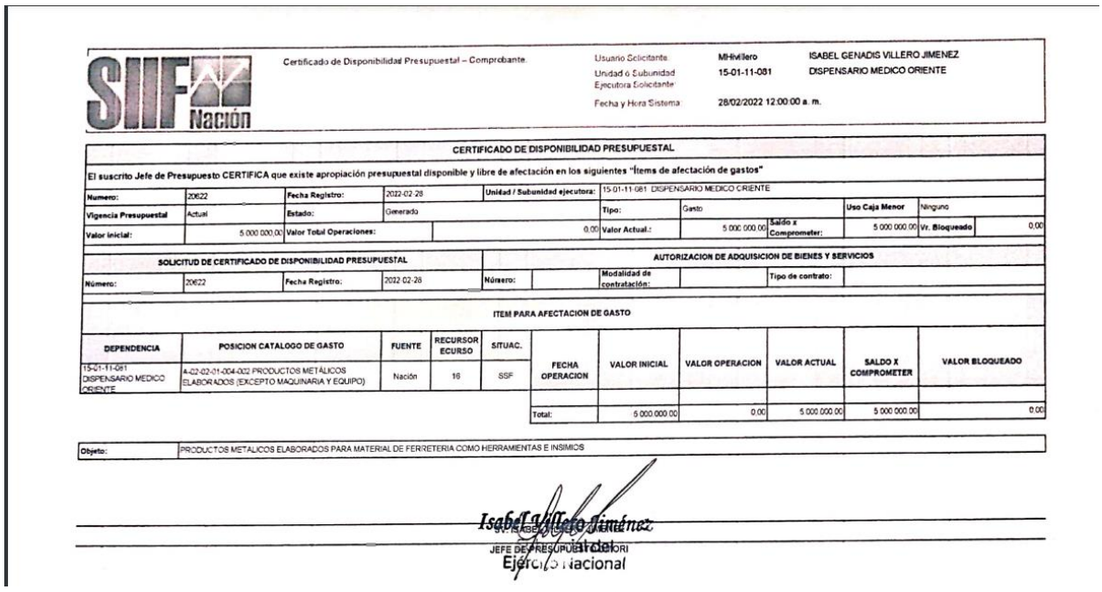
PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre del 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Villavicencio, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2022.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", son CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00),** se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 20622 del 28 de febrero 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
20622	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	NACIÓN	16 SSF	28 de febrero 2022	$5.000.000,00



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHvillero — ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 — DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 28/02/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20622	Fecha Registro:	2022-02-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	20622	Fecha Registro:	2022-02-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto: PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS PARA MATERIAL DE FERRETERIA COMO HERRAMIENTAS E INSIMICOS

Isabel Villero Jimenez
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI
Ejército Nacional

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2022

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

PRECIOS DE MERCADO.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el comité económico estructurador para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE , solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado homioprecontractual@gmail.com,. Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron cuatro (04), las cuales fueron avaladas por el comité económico y técnico estructurador

Mediante el Secop II



☆Proceso : SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA DEL DISPE... (Id.CO1.BDOS.2873328) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SC 032-DMORI-2022 [En análisis] Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación ÁREA CONTRACTUAL
Ver Enlace

425

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 3/24/2022 12:00 PM - **Fecha de publicación** 3/22/2022 12:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
22/03/2022	23/03/2022	24/03/2022

Mediante correo electrónico.

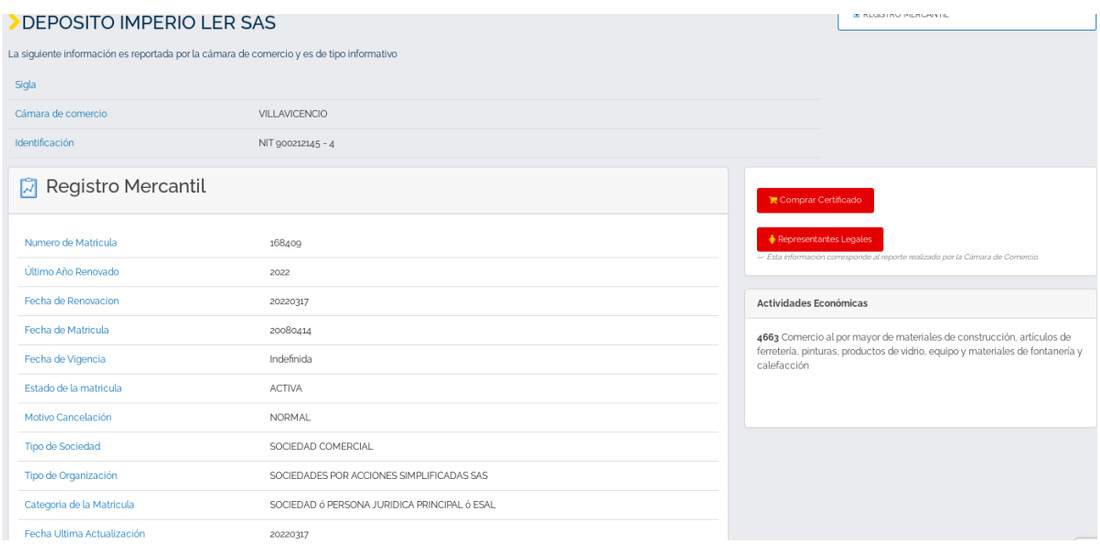


A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

Cotizaciones recibidas:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO
DEPOSITO IMPERIO	CORREO ELECTRONICO	900112145-4	MAYO	MAYO	SE AVALA
DEPOSITO Y FERRETERIA CASANARE	CORREO ELECTRONICO	900585437-1	MAYO	MAYO	SE AVALA
MAESTRO POFESIONAL VILLAVICENCIO	CORREO ELECTRONICO	900064079	MAYO	MAYO	SE AVALA
SUMINISTRO FERRETEROS DEL ORINTE / JORGE LUIS RAMIREZ CORREA	CORREO ELECTRONICO	75103205-9	MAYO	MAYO	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACIÓN RÚES



DEPOSITO Y FERRETERIA CASANARE SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 900585437 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	243618
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	20130123
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220331

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

MAESTRO PROFESIONAL VILLAVICENCIO

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula	342226
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220324
Fecha de Matricula	20181119
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	AGENCIA
Fecha Ultima Actualización	20220324

Comprar Certificado

Actividades Económicas

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

JORGE LUIS RAMIREZ CORREA

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 75103205

Registro Mercantil

Numero de Matricula	239691
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220323
Fecha de Matricula	20121005
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20220323

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

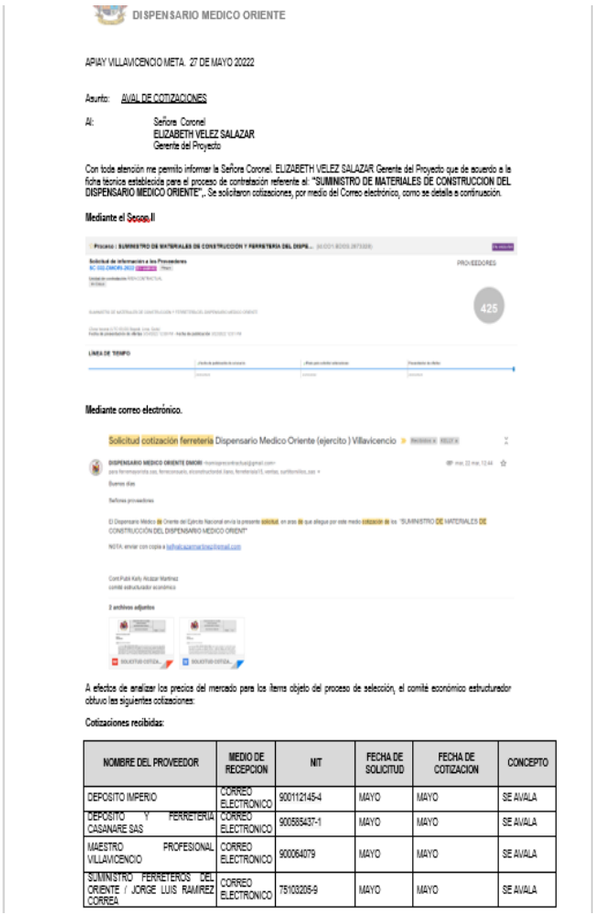
Actividades Económicas

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.



DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

APIAY VILLAVICENCIO META. 27 DE MAYO 20222

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al: Señora Coronel
ELIZABETH VELEZ SALAZAR
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar la Señora Coronel. ELIZABETH VELEZ SALAZAR Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE"**,. Se solicitaron cotizaciones, por medio del Correo electrónico, como se detalla a continuación.

Mediante el Secop II

PROVEEDORES

425

LINEA DE TIEMPO

Mediante correo electrónico.

Solicitud cotización ferretería Dispensario Medico Oriente (ejercito) Villavicencio

Buenos días

Señores proveedores

El Dispensario Medico de Oriente del Ejercito Nacional envía la presente solicitud, en aras de que allegue por este medio cotización de los "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENT"

NOTA: enviar con copia a

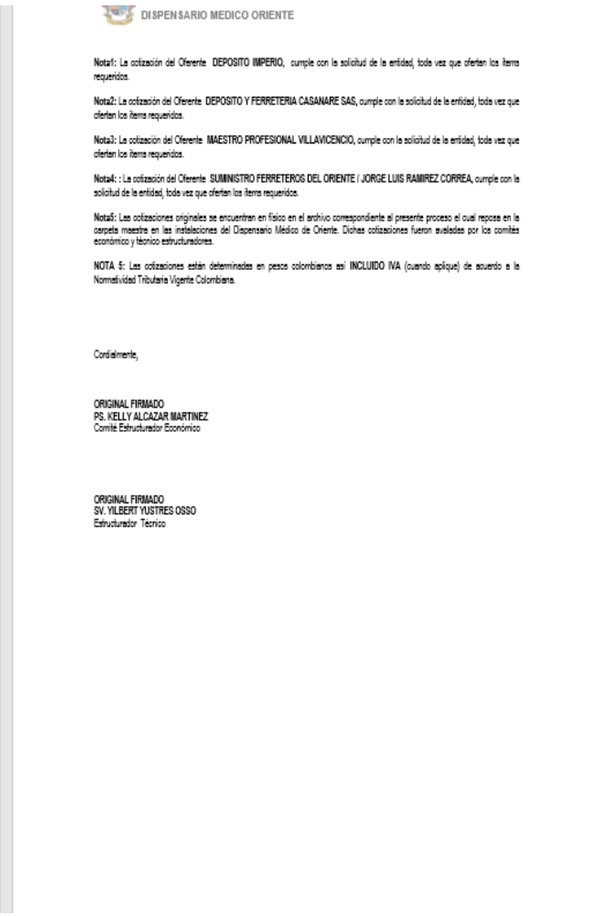
Cordialmente,
comité estructurador económico

2 archivos adjuntos

A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

Cotizaciones recibidas:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCION	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO
DEPOSITO IMPERIO	CORREO ELECTRONICO	900112145-4	MAYO	MAYO	SE AVALA
DEPOSITO Y FERRETERIA CASANARE SAS	CORREO ELECTRONICO	900585437-1	MAYO	MAYO	SE AVALA
MAESTRO PROFESIONAL VILLAVICENCIO	CORREO ELECTRONICO	900064079	MAYO	MAYO	SE AVALA
SUMINISTRO FERRETEROS DEL ORIENTE / JORGE LUIS RAMIREZ CORREA	CORREO ELECTRONICO	75103205-9	MAYO	MAYO	SE AVALA



DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Nota1: La cotización del Oferente **DEPOSITO IMPERIO,** cumple con la solicitud de la entidad, toda vez que ofertan los ítems requeridos.

Nota2: La cotización del Oferente **DEPOSITO Y FERRETERIA CASANARE SAS,** cumple con la solicitud de la entidad, toda vez que ofertan los ítems requeridos.

Nota3: La cotización del Oferente **MAESTRO PROFESIONAL VILLAVICENCIO,** cumple con la solicitud de la entidad, toda vez que ofertan los ítems requeridos.

Nota4: : La cotización del Oferente **SUMINISTRO FERRETEROS DEL ORIENTE / JORGE LUIS RAMIREZ CORREA,** cumple con la solicitud de la entidad, toda vez que ofertan los ítems requeridos.

Nota5: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructuradores.

NOTA 5: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO** IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
PS. KELLY ALCAZAR MARTINEZ
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL FIRMADO
SV. YILBERT YUSTRES OSSO
Estructurador Técnico

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación al consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ANALISIS DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD	MAESTRO PROFESIONAL	DEPOSITO IMPERIO	SUMINISTRO FERRETERO DEL ORIENTE	DEPOSITO CASANARE SAS	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA	DESVIACION	DISPERSI	PRECIOS DE REFERENCIA	METRICA
1	PINTURA TIPO KORAZA.	UNIDAD		378.028	315.000		315.000	346.514	346.514	345.078	44.568	13%	346.514	PROMEDIO
2	BARNIZ X GALON / BARNIZ TRANSPARENTE BTE GALON UPBTBM1	UNIDAD	26.723	73.508	32.400		26.723	32.400	44.210	39.926	25.531	64%	39.926	MEDIA GEOM
3	GALON ESMALTE NEGRO	UNIDAD	44.538		39.600		39.600	42.069	42.069	41.996	3.492	8%	42.069	PROMEDIO
4	CUÑETE VINIL TIPO 2	UNIDAD	109.748		114.000		109.748	111.874	111.874	111.854	3.007	3%	111.874	PROMEDIO
5	GALON ESMALTE CAOBA	UNIDAD	34.286	63.388	39.600		34.286	39.600	45.758	44.151	15.497	35%	45.758	PROMEDIO
6	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/4	UNIDAD		91.052	45.153		45.153	68.103	68.103	64.119	32.455	51%	64.119	MEDIA GEOM
7	COLBON MADERA 240 GR	UNIDAD			5.881		5.881	5.881	5.881	5.881	-	0%	5.881	VALOR COTIZADO
8	PEGANTE PL285 375CC	UNIDAD			12.040		12.040	12.040	12.040	12.040	-	0%	12.040	VALOR COTIZADO
9	PEGANTE PL285 750CC	UNIDAD	20.588		21.533		20.588	21.061	21.061	21.055	668	3%	21.061	PROMEDIO
10	CUÑETE ESTUCO MIR	UNIDAD		77.162	44.399		44.399	60.781	60.781	58.531	23.167	40%	60.781	PROMEDIO
11	GALON VINILO TIPO 1	UNIDAD			28.800		28.800	28.800	28.800	28.800	-	0%	28.800	VALOR COTIZADO
12	BARNIZ X GALON	UNIDAD	27.983		32.400		27.983	30.192	30.192	30.111	3.123	10%	30.192	PROMEDIO
13	LIMPIADOR PVC 1/4 GL	UNIDAD		40.664	29.311	37.815	29.311	37.815	35.930	35.588	5.907	17%	35.930	PROMEDIO
14	PEGANTE ENCHAPE X 25 KGS	UNIDAD	28.235		8.760		8.760	18.498	18.498	15.727	13.771	88%	15.727	MEDIA GEOM

15	SIKA BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	UNIDAD			12.426	11.765	11.765	12.096	12.096	12.091	467	4%	12.096	PROMEDIO
16	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	1.345	545	408		408	545	766	669	506	76%	669	MEDIA GEOM
17	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	756	358	278		278	358	464	422	256	61%	422	MEDIA GEOM
18	TUBO SANITARIO 2" S/P	UNIDAD	30.959	61.675	37.111		30.959	37.111	43.248	41.381	16.252	39%	43.248	PROMEDIO
19	TUBO SANITARIO 3" S/P	UNIDAD	46.210	92.141	56.640		46.210	56.640	64.997	62.245	24.079	39%	64.997	PROMEDIO
20	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS RDE 21	UNIDAD			8.641		8.641	8.641	8.641	8.641	-	0%	8.641	VALOR COTIZADO
21	TUBO PRESION 3/4" X 6 MTS RDE 21	UNIDAD		16.993	13.679		13.679	15.336	15.336	15.246	2.343	15%	15.336	PROMEDIO
22	TEE PRESION 3/4"	UNIDAD	1.429	1.183	785	1.345	785	1.264	1.186	1.156	286	25%	1.186	PROMEDIO
23	MANGUERA SUAN X 100 MT	UNIDAD			90.000	151.261	90.000	120.631	120.631	116.677	43.318	37%	120.631	PROMEDIO
24	MANGUERA NIVEL CRISTAL 3/16	UNIDAD	42.017		56.000		42.017	49.009	49.009	48.507	9.887	20%	49.009	PROMEDIO
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD	756	371	288	504	288	438	480	449	205	46%	480	PROMEDIO
26	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD	756	418	301	546	301	482	505	477	195	41%	505	PROMEDIO
27	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD	840	728	512	756	512	742	709	698	140	20%	709	PROMEDIO
28	UNION PRESION 1"	UNIDAD	1.008	891	640	1.008	640	950	887	872	174	20%	887	PROMEDIO
29	CURVA CONDUIT PESADA 3/4"	UNIDAD	2.017	2.059	768		768	2.017	1.615	1.472	734	50%	1.615	PROMEDIO

30	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1"	UNIDAD	9.328	7.956	3.427	8.403	3.427	8.180	7.279	6.799	2.630	39%	7.279	PROMEDIO
31	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UNIDAD	28.992	24.684	7.667	26.891	7.667	25.788	22.059	19.599	9.754	50%	22.059	PROMEDIO
32	**TAPON LISO PRESION 1/2"**	UNIDAD	756	315	218	504	218	410	448	402	237	59%	402	MEDIA GEOM
33	TAPON ROSCADO PRESION 3/4"	UNIDAD	1.429	1.217	808	1.345	808	1.281	1.200	1.173	275	23%	1.200	PROMEDIO
34	TAPON ROSCADO PRESION 1/2"	UNIDAD	840	456	302	588	302	522	547	511	228	45%	547	PROMEDIO
35	CAJA PLASTICA 4X4 R/G	UNIDAD	2.437	3.421	703		703	2.437	2.187	1.803	1.376	76%	1.803	MEDIA GEOM
36	TAPA PLASTICA SUPLEMENTO BLANCO	UNIDAD	924	1.292	308		308	924	841	716	497	69%	716	MEDIA GEOM
37	TAPA PLASTICA TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD			305		305	305	305	305	-	0%	305	VALOR COTIZADO
38	TAPA PLASTICA 2X4 CIEGA BLANCA INDUMA	UNIDAD	924		356		356	640	640	574	402	70%	574	MEDIA GEOM
39	NYLON GUADAÑA M.P 2.8MM	UNIDAD	672		-	588	588	630	420	629	366	58%	629	MEDIA GEOM
40	CINTA AISLANTE 15MT GRANDE	UNIDAD			1.969	2.941		2.455	2.455	2.406	687	29%	2.455	PROMEDIO
41	EMPAQUE RACOR	UNIDAD			46		46	46	46	46	-	0%	46	VALOR COTIZADO
42	ABRAZADERA 3/4"	UNIDAD			350		350	350	350	350	-	0%	350	VALOR COTIZADO
43	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD			408		408	408	408	408	-	0%	408	VALOR COTIZADO
44	BUJE PRESION 3/4" X 1/2"	UNIDAD	1.429	532	376	672	376	602	752	662	467	71%	662	MEDIA GEOM

45	**SIFON EN P INTEGRAL 1 1/2**	UNIDAD	6.639	7.275	3.058		3.058	6.639	5.657	5.286	2.273	43%	5.657	PROMEDIO
46	CINTA ENMASCARAR 1" X 21 MTS	UNIDAD		4.421	1.930	5.462	1.930	4.421	3.938	3.599	1.815	50%	3.938	PROMEDIO
47	BULTO DE YESO POR 25 **KILO**	UNIDAD	25.210		28.500	31.513	25.210	28.500	28.408	28.290	3.153	11%	28.408	PROMEDIO
48	PEGANTE CERAMICA.	UNIDAD			8.760	25.210	8.760	16.985	16.985	14.861	11.632	78%	14.861	MEDIA GEOM
49	MIXTO X LONA.	UNIDAD			2.850		2.850	2.850	2.850	2.850	-	0%	2.850	VALOR COTIZADO
50	LIJA #80	UNIDAD	1.681	1.655	930	1.092	930	1.374	1.340	1.296	385	30%	1.340	PROMEDIO
51	LIJA #100	UNIDAD	1.681	1.655	930	1.092	930	1.374	1.340	1.296	385	30%	1.340	PROMEDIO
52	LIJA #120	UNIDAD	1.681	1.571	873	1.092	873	1.332	1.304	1.260	385	31%	1.304	PROMEDIO
53	LIJA #220	UNIDAD	1.681	1.298	698	1.092	698	1.195	1.192	1.136	410	36%	1.192	PROMEDIO
54	LIJA #320	UNIDAD	1.681	1.298	698	1.092	698	1.195	1.192	1.136	410	36%	1.192	PROMEDIO
55	LIJA #400	UNIDAD	1.681	1.298	698	1.092	698	1.195	1.192	1.136	410	36%	1.192	PROMEDIO
56	CINTA ASFALTICA 1.5MM X 10CM	UNIDAD			37.101	50.420	37.101	43.761	43.761	43.251	9.418	22%	43.761	PROMEDIO
57	BROCHA UK 4" MONA	UNIDAD			2.608	9.664	2.608	6.136	6.136	5.020	4.989	99%	5.020	MEDIA GEOM
58	BROCHA UK 3" MONA	UNIDAD			4.015	5.882	4.015	4.949	4.949	4.860	1.320	27%	4.949	PROMEDIO
59	BROCHA UK 2" MONA	UNIDAD			1.854	3.361	1.854	2.608	2.608	2.496	1.066	43%	2.608	PROMEDIO

60	BROCHA UK 1" MONA	UNIDAD			1.177	2.521	1.177	1.849	1.849	1.723	950	55%	1.723	MEDIA GEOM
61	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	3.109		2.630	5.042	2.630	3.109	3.594	3.455	1.277	37%	3.594	PROMEDIO
62	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	12.353	9.262	3.491	5.714	3.491	7.488	7.705	6.912	3.905	56%	6.912	MEDIA GEOM
63	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD	7.647	8.200	8.000	7.395	7.395	7.824	7.811	7.804	359	5%	7.811	PROMEDIO
64	CERROJO CILINDRO PERILLA	UNIDAD			21.832		21.832	21.832	21.832	21.832	-	0%	21.832	VALOR COTIZADO
65	CERROJO DOBLE CILINDRO	UNIDAD			34.400		34.400	34.400	34.400	34.400	-	0%	34.400	VALOR COTIZADO
66	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1"	UNIDAD			106		106	106	106	106	-	0%	106	VALOR COTIZADO
67	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1 1/2"	UNIDAD			126		126	126	126	126	-	0%	126	VALOR COTIZADO
68	PASADOR ZINCADO CUADRADO 3"	UNIDAD			2.495		2.495	2.495	2.495	2.495	-	0%	2.495	VALOR COTIZADO
69	PASADOR ZINCADO CUADRADO 4"	UNIDAD			3.339		3.339	3.339	3.339	3.339	-	0%	3.339	VALOR COTIZADO
70	TUERCA G2 RO 3/8"	UNIDAD	101		99		99	100	100	100	1	1%	100	PROMEDIO
71	PUNTILLA COMUN SIN CABEZA 1" X 400 GRS	UNIDAD	4.286		3.521	4.622	3.521	4.286	4.143	4.116	564	14%	4.143	PROMEDIO
72	PUNTILLA COMUN SIN CABEZA 3/4" X 400GR	UNIDAD			3.800		3.800	3.800	3.800	3.800	-	0%	3.800	VALOR COTIZADO
73	REMACHE POP 5-6 (5/32X1/2)	UNIDAD	26.891		26.831		26.831	26.861	26.861	26.861	42	0%	26.861	PROMEDIO
74	CHAZO PLASTICO 5/16" X UNIDAD	UNIDAD	84		20	210	20	84	105	71	97	137%	84	MEDIANA

75	CHAZO PLASTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD	84		20	126	20	84	77	60	53	90%	60	MEDIA GEOME
76	CHAZO CANCAMO ABIERTO 5/16"	UNIDAD			594		594	594	594	594	-	0%	594	VALOR COTIZADO
77	GANCHO GRAPADORA 8MM O 5/16" 1000PZS	UNIDAD			2.630	8.403	2.630	5.517	5.517	4.701	4.082	87%	4.701	MEDIA GEOME
78	CHAPA BOLA MADERA ALCOBA	UNIDAD	18.487		13.923	23.950	13.923	18.487	18.787	18.336	5.020	27%	18.787	PROMEDIO
79	CHAPA SP GATO KINGLOCK DERECHA	UNIDAD	29.412		25.371		25.371	27.392	27.392	27.317	2.857	10%	27.392	PROMEDIO
80	CHAPA SP GATO KINGLOCK IZQUIERDA	UNIDAD	29.412		25.371		25.371	27.392	27.392	27.317	2.857	10%	27.392	PROMEDIO
81	CANDADO UK 25MM HT40145	UNIDAD	12.017		2.481	6.303	2.481	6.303	6.934	5.728	4.799	84%	5.728	MEDIA GEOME
82	CANDADO TIPO EGRET 20 UDUKE	UNIDAD	4.874		3.063	4.202	3.063	4.202	4.046	3.973	915	23%	4.046	PROMEDIO
83	CANDADO UK DORADO 30 MM	UNIDAD	7.563	11.795	3.217	9.244	3.217	8.404	7.955	7.177	3.606	50%	7.955	PROMEDIO
84	BISAGRA SEMIPARCHE COCINA PAR	UNIDAD			2.685		2.685	2.685	2.685	2.685	-	0%	2.685	VALOR COTIZADO
85	BISAGRA COMUN 1 1/2	UNIDAD			1.339		1.339	1.339	1.339	1.339	-	0%	1.339	VALOR COTIZADO
86	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/32 GL PVSOL	UNIDAD		17.273	6.795	11.345	6.795	11.345	11.804	11.002	5.254	48%	11.804	PROMEDIO
87	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/16	UNIDAD			15.289		15.289	15.289	15.289	15.289	-	0%	15.289	VALOR COTIZADO
88	AMARRA TEJA ZINC GRUESA	UNIDAD	210	200	176	168	168	188	189	188	20	11%	189	PROMEDIO
89	SEGUETA SANDFLEX 18 (EMP. X 10)	UNIDAD	3.277	4.000	2.785	3.782	2.785	3.530	3.461	3.428	543	16%	3.461	PROMEDIO

90	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 1 1/2" X 400	UNIDAD			3.478	3.782	3.478	3.630	3.630	3.627	215	6%	3.630	PROMEDIO
91	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 2" X 400 GRS	UNIDAD			3.165	3.782	3.165	3.474	3.474	3.460	436	13%	3.474	PROMEDIO
92	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 3" X 400 GRS	UNIDAD			3.165	3.782	3.165	3.474	3.474	3.460	436	13%	3.474	PROMEDIO
93	SOLDADURA 6013X3/32"	UNIDAD			14.835		14.835	14.835	14.835	14.835	-	0%	14.835	VALOR COTIZADO
94	SOLDADURA 6013X1/8"	UNIDAD			13.981		13.981	13.981	13.981	13.981	-	0%	13.981	VALOR COTIZADO
95	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE SENCILLO	UNIDAD	5.210		2.722		2.722	3.966	3.966	3.766	1.759	47%	3.966	PROMEDIO
96	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE DOBLE	UNIDAD	7.227		4.082		4.082	5.655	5.655	5.431	2.224	41%	5.655	PROMEDIO
97	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE TRIPLE	UNIDAD	9.496		5.348		5.348	7.422	7.422	7.126	2.933	41%	7.422	PROMEDIO
98	BREAKER 40 AMP	UNIDAD			7.358		7.358	7.358	7.358	7.358	-	0%	7.358	VALOR COTIZADO
99	BREAKER de 120-240	UNIDAD			59.950		59.950	59.950	59.950	59.950	-	0%	59.950	VALOR COTIZADO
100	LINEA BRINK INCRUSTAR TOMA DOBLE	UNIDAD			3.610		3.610	3.610	3.610	3.610	-	0%	3.610	VALOR COTIZADO
101	CLAVIJA RELCO POLO/TIERRA 15 A	UNIDAD	5.210		3.029		3.029	4.120	4.120	3.973	1.542	39%	4.120	PROMEDIO
102	CLAVIJA RELCO 15 GRANDE REDONDA	UNIDAD			1.259		1.259	1.259	1.259	1.259	-	0%	1.259	VALOR COTIZADO
103	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UNIDAD	16.471		11.160		11.160	13.816	13.816	13.558	3.755	28%	13.816	PROMEDIO
104	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD			267		267	267	267	267	-	0%	267	VALOR COTIZADO

105	CABLE DUPLEX ECO 2 X 14 100 MTS	UNIDAD			57.085		57.085	57.085	57.085	57.085	-	0%	57.085	VALOR COTIZADO
106	BOMBILLO LED 9W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	4.622		3.340		3.340	3.981	3.981	3.929	907	23%	3.981	PROMEDIO
107	BOMBILLO LED 3W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.445		3.428		3.428	3.437	3.437	3.436	12	0%	3.437	PROMEDIO
108	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UNIDAD	20.588		10.222		10.222	15.405	15.405	14.507	7.330	51%	14.507	MEDIA GEOM
109	PANEL LED 24W ULTRADELGADA	UNIDAD	28.571		**18.854**		18.854	23.713	23.713	23.209	6.871	30%	23.713	PROMEDIO
110	BOMBILLO LED 30W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	18.487		17.404		17.404	17.946	17.946	17.937	766	4%	17.946	PROMEDIO
111	BOMBILLO LED 40 W	UNIDAD	23.782		20.790		20.790	22.286	22.286	22.236	2.116	10%	22.286	PROMEDIO
112	BOMBILLO LED 24W MULTIVOLTAJE	UNIDAD			16.846		16.846	16.846	16.846	16.846	-	0%	16.846	VALOR COTIZADO
113	BOMBILLO LED 5W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.866		3.317		3.317	3.592	3.592	3.581	388	11%	3.592	PROMEDIO
114	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA R/G	UNIDAD			518		518	518	518	518	-	0%	518	VALOR COTIZADO
115	CODO PRESION DE 2.	UNIDAD	11.261	9.812	9.840		9.812	9.840	10.304	10.283	829	8%	10.304	PROMEDIO
116	TUBO PRESION DE 2	UNIDAD		79.909	78.251	63.025	63.025	78.251	73.728	73.316	9.306	13%	73.728	PROMEDIO
117	TTE PRESION DE 2.	UNIDAD	15.042		12.575		12.575	13.809	13.809	13.753	1.744	13%	13.809	PROMEDIO
118	CINTA PELIGRO X 100 MTS	UNIDAD			4.810		4.810	4.810	4.810	4.810	-	0%	4.810	VALOR COTIZADO
119	CINTA PELIGRO X 500 MTS	UNIDAD			17.553	18.908	17.553	18.231	18.231	18.218	958	5%	18.231	PROMEDIO

120	CHAZO EXPANSIVO 1/4"X2 1/2"	UNIDAD	336		249	420	249	336	335	328	86	26%	335	PROMEDIO
121	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 2 1/2"	UNIDAD	756		508	588	508	588	617	609	127	21%	617	PROMEDIO
122	CHAZO PLASTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD	84		20		20	52	52	41	45	110%	52	MEDIANA
123	CHAZO PLASTICO 3/8" X UNIDAD	UNIDAD	84		30	252	30	84	122	86	116	135%	84	MEDIANA
124	TLLO LP 8 X 1 1/4"	UNIDAD	168		50		50	109	109	92	83	91%	92	MEDIA GEOM
125	CHAZO PLASTICO 1/2" X UNIDAD	UNIDAD	168		39	294	39	168	167	124	128	102%	168	MEDIANA
126	BOMBILLO LED 50W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	35.042		23.000		23.000	29.021	29.021	28.390	8.515	30%	29.021	PROMEDIO
127	BOMBILLO LED 70 W.	UNIDAD			54.450		54.450	54.450	54.450	54.450	-	0%	54.450	VALOR COTIZADO

ANALISIS DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD	MAESTRO PROFESIONAL	DEPOSITO IMPERIO	SUMINISTRO FERRETERO DEL ORIENTE	DEPOSITO CASANARE SAS	PRECIOS DE REFERENCIA	METRICA
1	PINTURA TIPO KORAZA.	UNIDAD		378.028	315.000		346.514	PROMEDIO
2	BARNIZ X GALON / BARNIZ TRANSPARENTE BTE GALON UPBTBM1	UNIDAD	26.723	73.508	32.400		39.926	MEDIA GEOM
3	GALON ESMALTE NEGRO	UNIDAD	44.538		39.600		42.069	PROMEDIO
4	CUÑETE VINIL TIPO 2	UNIDAD	109.748		114.000		111.874	PROMEDIO
5	GALON ESMALTE CAOBA	UNIDAD	34.286	63.388	39.600		45.758	PROMEDIO
6	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/4	UNIDAD		91.052	45.153		64.119	MEDIA GEOM
7	COLBON MADERA 240 GR	UNIDAD			5.881		5.881	VALOR COTIZADO
8	PEGANTE PL285 375CC	UNIDAD			12.040		12.040	VALOR COTIZADO
9	PEGANTE PL285 750CC	UNIDAD	20.588		21.533		21.061	PROMEDIO
10	CUÑETE ESTUCO MIR	UNIDAD		77.162	44.399		60.781	PROMEDIO
11	GALON VINILO TIPO 1	UNIDAD			28.800		28.800	VALOR COTIZADO
12	BARNIZ X GALON	UNIDAD	27.983		32.400		30.192	PROMEDIO
13	LIMPIADOR PVC 1/4 GL	UNIDAD		40.664	29.311	37.815	35.930	PROMEDIO
14	PEGANTE ENCHAPE X 25 KGS	UNIDAD	28.235		8.760		15.727	MEDIA GEOM
15	SIKA BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	UNIDAD			12.426	11.765	12.096	PROMEDIO
16	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	1.345	545	408		669	MEDIA GEOM
17	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	756	358	278		422	MEDIA GEOM
18	TUBO SANITARIO 2" S/P	UNIDAD	30.959	61.675	37.111		43.248	PROMEDIO
19	TUBO SANITARIO 3" S/P	UNIDAD	46.210	92.141	56.640		64.997	PROMEDIO
20	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS RDE 21	UNIDAD			8.641		8.641	VALOR COTIZADO
21	TUBO PRESION 3/4" X 6 MTS RDE 21	UNIDAD		16.993	13.679		15.336	PROMEDIO
22	TEE PRESION 3/4"	UNIDAD	1.429	1.183	785	1.345	1.186	PROMEDIO
23	MANGUERA SUAN X 100 MT	UNIDAD			90.000	151.261	120.631	PROMEDIO
24	MANGUERA NIVEL CRISTAL 3/16	UNIDAD	42.017		56.000		49.009	PROMEDIO
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD	756	371	288	504	480	PROMEDIO
26	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD	756	418	301	546	505	PROMEDIO
27	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD	840	728	512	756	709	PROMEDIO
28	UNION PRESION 1"	UNIDAD	1.008	891	640	1.008	887	PROMEDIO
29	CURVA CONDUIT PESADA 3/4"	UNIDAD	2.017	2.059	768		1.615	PROMEDIO
30	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1"	UNIDAD	9.328	7.956	3.427	8.403	7.279	PROMEDIO
31	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UNIDAD	28.992	24.684	7.667	26.891	22.059	PROMEDIO
32	**TAPON LISO PRESION 1/2"**	UNIDAD	756	315	218	504	402	MEDIA GEOM
33	TAPON ROSCADO PRESION 3/4"	UNIDAD	1.429	1.217	808	1.345	1.200	PROMEDIO
34	TAPON ROSCADO PRESION 1/2"	UNIDAD	840	456	302	588	547	PROMEDIO
35	CAJA PLASTICA 4X4 R/G	UNIDAD	2.437	3.421	703		1.803	MEDIA GEOM
36	TAPA PLASTICA SUPLEMENTO BLANCO	UNIDAD	924	1.292	308		716	MEDIA GEOM
37	TAPA PLASTICA TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD			305		305	VALOR COTIZADO
38	TAPA PLASTICA 2X4 CIEGA BLANCA INDUMA	UNIDAD	924		356		574	MEDIA GEOM
39	NYLON GUADAÑA M.P 2.8MM	UNIDAD	672		-	588	629	MEDIA GEOM

40	CINTA AISLANTE 15MT GRANDE	UNIDAD			1.969	2.941	2.455	PROMEDIO
41	EMPAQUE RACOR	UNIDAD			46		46	VALOR COTIZADO
42	ABRAZADERA 3/4"	UNIDAD			350		350	VALOR COTIZADO
43	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD			408		408	VALOR COTIZADO
44	BUJE PRESION 3/4" X 1/2"	UNIDAD	1.429	532	376	672	662	MEDIA GEOM
45	**SIFON EN P INTEGRAL 1 1/2**	UNIDAD	6.639	7.275	3.058		5.657	PROMEDIO
46	CINTA ENMASCARAR 1" X 21 MTS	UNIDAD		4.421	1.930	5.462	3.938	PROMEDIO
47	BULTO DE YESO POR 25 **KILO**	UNIDAD	25.210		28.500	31.513	28.408	PROMEDIO
48	PEGANTE CERAMICA.	UNIDAD			8.760	25.210	14.861	MEDIA GEOM
49	MIXTO X LONA.	UNIDAD			2.850		2.850	VALOR COTIZADO
50	LIJA #80	UNIDAD	1.681	1.655	930	1.092	1.340	PROMEDIO
51	LIJA #100	UNIDAD	1.681	1.655	930	1.092	1.340	PROMEDIO
52	LIJA #120	UNIDAD	1.681	1.571	873	1.092	1.304	PROMEDIO
53	LIJA #220	UNIDAD	1.681	1.298	698	1.092	1.192	PROMEDIO
54	LIJA #320	UNIDAD	1.681	1.298	698	1.092	1.192	PROMEDIO
55	LIJA #400	UNIDAD	1.681	1.298	698	1.092	1.192	PROMEDIO
56	CINTA ASFALTICA 1.5MM X 10CM	UNIDAD			37.101	50.420	43.761	PROMEDIO
57	BROCHA UK 4" MONA	UNIDAD			2.608	9.664	5.020	MEDIA GEOM
58	BROCHA UK 3" MONA	UNIDAD			4.015	5.882	4.949	PROMEDIO
59	BROCHA UK 2" MONA	UNIDAD			1.854	3.361	2.608	PROMEDIO
60	BROCHA UK 1" MONA	UNIDAD			1.177	2.521	1.723	MEDIA GEOM
61	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	3.109		2.630	5.042	3.594	PROMEDIO
62	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	12.353	9.262	3.491	5.714	6.912	MEDIA GEOM
63	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD	7.647	8.200	8.000	7.395	7.811	PROMEDIO
64	CERROJO CILINDRO PERILLA	UNIDAD			21.832		21.832	VALOR COTIZADO
65	CERROJO DOBLE CILINDRO	UNIDAD			34.400		34.400	VALOR COTIZADO
66	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1"	UNIDAD			106		106	VALOR COTIZADO
67	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1 1/2"	UNIDAD			126		126	VALOR COTIZADO
68	PASADOR ZINCADO CUADRADO 3"	UNIDAD			2.495		2.495	VALOR COTIZADO
69	PASADOR ZINCADO CUADRADO 4"	UNIDAD			3.339		3.339	VALOR COTIZADO
70	TUERCA G2 RO 3/8"	UNIDAD	101		99		100	PROMEDIO
71	PUNTILLA COMUN SIN CABEZA 1" X 400 GRS	UNIDAD	4.286		3.521	4.622	4.143	PROMEDIO
72	PUNTILLA COMUN SIN CABEZA 3/4" X 400GR	UNIDAD			3.800		3.800	VALOR COTIZADO
73	REMACHE POP 5-6 (5/32X1/2)	UNIDAD	26.891		26.831		26.861	PROMEDIO
74	CHAZO PLASTICO 5/16" X UNIDAD	UNIDAD	84		20	210	84	MEDIANA
75	CHAZO PLASTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD	84		20	126	60	MEDIA GEOME
76	CHAZO CANCAMO ABIERTO 5/16"	UNIDAD			594		594	VALOR COTIZADO
77	GANCHO GRAPADORA 8MM O 5/16" 1000PZS	UNIDAD			2.630	8.403	4.701	MEDIA GEOME
78	CHAPA BOLA MADERA ALCOBA	UNIDAD	18.487		13.923	23.950	18.787	PROMEDIO

79	CHAPA SP GATO KINGLOCK DERECHA	UNIDAD	29.412		25.371		27.392	PROMEDIO
80	CHAPA SP GATO KINGLOCK IZQUIERDA	UNIDAD	29.412		25.371		27.392	PROMEDIO
81	CANDADO UK 25MM HT40145	UNIDAD	12.017		2.481	6.303	5.728	MEDIA GEOME
82	CANDADO TIPO EGRET 20 UDUKE	UNIDAD	4.874		3.063	4.202	4.046	PROMEDIO
83	CANDADO UK DORADO 30 MM	UNIDAD	7.563	11.795	3.217	9.244	7.955	PROMEDIO
84	BISAGRA SEMIPARCHE COCINA PAR	UNIDAD			2.685		2.685	VALOR COTIZADO
85	BISAGRA COMUN 1 1/2	UNIDAD			1.339		1.339	VALOR COTIZADO
86	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/32 GL PVSOL	UNIDAD		17.273	6.795	11.345	11.804	PROMEDIO
87	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/16	UNIDAD			15.289		15.289	VALOR COTIZADO
88	AMARRA TEJA ZINC GRUESA	UNIDAD	210	200	176	168	189	PROMEDIO
89	SEGUETA SANDFLEX 18 (EMP. X 10)	UNIDAD	3.277	4.000	2.785	3.782	3.461	PROMEDIO
90	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 1 1/2" X 400	UNIDAD			3.478	3.782	3.630	PROMEDIO
91	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 2" X 400 GRS	UNIDAD			3.165	3.782	3.474	PROMEDIO
92	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 3" X 400 GRS	UNIDAD			3.165	3.782	3.474	PROMEDIO
93	SOLDADURA 6013X3/32"	UNIDAD			14.835		14.835	VALOR COTIZADO
94	SOLDADURA 6013X1/8"	UNIDAD			13.981		13.981	VALOR COTIZADO
95	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE SENCILLO	UNIDAD	5.210		2.722		3.966	PROMEDIO
96	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE DOBLE	UNIDAD	7.227		4.082		5.655	PROMEDIO
97	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE TRIPLE	UNIDAD	9.496		5.348		7.422	PROMEDIO
98	BREAKER 40 AMP	UNIDAD			7.358		7.358	VALOR COTIZADO
99	BREAKER de 120-240	UNIDAD			59.950		59.950	VALOR COTIZADO
100	LINEA BRINK INCRUSTAR TOMA DOBLE	UNIDAD			3.610		3.610	VALOR COTIZADO
101	CLAVIJA RELCO POLO/TIERRA 15 A	UNIDAD	5.210		3.029		4.120	PROMEDIO
102	CLAVIJA RELCO 15 GRANDE REDONDA	UNIDAD			1.259		1.259	VALOR COTIZADO
103	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UNIDAD	16.471		11.160		13.816	PROMEDIO
104	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD			267		267	VALOR COTIZADO
105	CABLE DUPLEX ECO 2 X 14 100 MTS	UNIDAD			57.085		57.085	VALOR COTIZADO
106	BOMBILLO LED 9W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	4.622		3.340		3.981	PROMEDIO
107	BOMBILLO LED 3W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.445		3.428		3.437	PROMEDIO
108	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UNIDAD	20.588		10.222		14.507	MEDIA GEOM
109	PANEL LED 24W ULTRADELGADA	UNIDAD	28.571		**18.854**		23.713	PROMEDIO
110	BOMBILLO LED 30W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	18.487		17.404		17.946	PROMEDIO
111	BOMBILLO LED 40 W	UNIDAD	23.782		20.790		22.286	PROMEDIO
112	BOMBILLO LED 24W MULTIVOLTAJE	UNIDAD			16.846		16.846	VALOR COTIZADO
113	BOMBILLO LED 5W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.866		3.317		3.592	PROMEDIO
114	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA R/G	UNIDAD			518		518	VALOR COTIZADO
115	CODO PRESION DE 2.	UNIDAD	11.261	9.812	9.840		10.304	PROMEDIO
116	TUBO PRESION DE 2	UNIDAD		79.909	78.251	63.025	73.728	PROMEDIO
117	TTE PRESION DE 2.	UNIDAD	15.042		12.575		13.809	PROMEDIO

118	CINTA PELIGRO X 100 MTS	UNIDAD			4.810		4.810	VALOR COTIZADO
119	CINTA PELIGRO X 500 MTS	UNIDAD			17.553	18.908	18.231	PROMEDIO
120	CHAZO EXPANSIVO 1/4"X2 1/2"	UNIDAD	336		249	420	335	PROMEDIO
121	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 2 1/2"	UNIDAD	756		508	588	617	PROMEDIO
122	CHAZO PLASTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD	84		20		52	MEDIANA
123	CHAZO PLASTICO 3/8" X UNIDAD	UNIDAD	84		30	252	84	MEDIANA
124	TLLO LP 8 X 1 1/4"	UNIDAD	168		50		92	MEDIA GEOM
125	CHAZO PLASTICO 1/2" X UNIDAD	UNIDAD	168		39	294	168	MEDIANA
126	BOMBILLO LED 50W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	35.042		23.000		29.021	PROMEDIO
127	BOMBILLO LED 70 W.	UNIDAD			54.450		54.450	VALOR COTIZADO

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad

NOTA 2: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

.NOTA 3: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotización de mercado avalada por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la cotización avalada, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **MENOR VALOR, MEDIA GEOMÉTRICA**, **PROMEDIO**, **MEDIANA** esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de su ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Villavicencio.

CUBRIMIENTO DE NECESIDAD

En el presente proceso el comité económico estructurador realiza el estudio de mercado para la prestación de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".** Con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y beneficiarios del DMORI Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el

proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMORI realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMORI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. “Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen. La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

El comité jurídico verifico en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/tiquetes-aereos-ii-0 donde arroja como resultado que existe acuerdo marco ACUERDO MARCO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE255-AMP-2021, conforme se evidencia en el siguiente pantallazo tomado de la página oficial de la TVEC.



Así las cosas, se evidencia que el presente acuerdo marco de precios contempla EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, no obstante, es importante precisar que en Sentencia de la Sección Tercera Subsección A del Consejo de Estado con Radicado 11001 03 26 000 2016 00017 00, suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó:

En este orden de ideas y descendiendo el caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, ***debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente*** *del objeto a contratar. (Subrayado fuera de texto)*

Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque –sin duda- todos los procesos contractuales serian concurrentes.

En consecuencia y dado que le asiste razon al recurrente, el Despacho suspendera provisionalmente, por este cargo, el acapite VII del Manual para la Operacion Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios.

Así las cosas, LA ENTIDAD, utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

En este sentido el artículo 1 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, señala: *OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.*

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) ***propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía****, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*". (Subrayado fuera de texto)

Que a su turno, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamento los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual entro en vigencia el pasado 24 de marzo de 2022, en aras de permitir el acceso de las Mipymes en la compra publica en la modalidad de contratación de mínima cuantía, origino que el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

EN VILLAVICENCIO, de cumplimiento estricto a la Ley de Emprendimiento; además que la cuantía justifica que este proceso se surtiera a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Manual de Contratación del MDN
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

6.1. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. **Conjuntamente:** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no

son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

7.1.2. Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

7.1.3. Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.1.4. Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.6. Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

7.1.8. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

7.1.9. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

7.1.10. Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

7.1.11. Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.1.12. Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

7.1.13. Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017.

7.1.14. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

7.1.15. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

7.1.16. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución máxima de DOS (02) contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- ✓ OBJETO: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA"** y/o similar.
- ✓ VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Número del contrato.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Firma del Representante Legal y/o persona natural que emite el documento.

- **CONSTANCIA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.** El proponente (persona jurídica o persona natural) deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Villavicencio.

- **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** El proponente deberá presentar una certificación escrita de que los bienes a suministrar son nuevos, originales de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, libre de uso en caso de que se presente un defecto de fabricación el oferente estará en la obligación de realizar el cambio de dicho elemento. Esta certificación debe adjuntarse a la propuesta económica.

- **COMPROMISO DE TIEMPOS DE RESPUESTA:** El oferente debe presentar con la oferta una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a disponer de una persona para la coordinación de la ejecución del contrato y termino de respuesta a partir de que se informa al proveedor de un requerimiento no debe superar las 24 horas cabe resaltar que todos los elementos requeridos por la entidad serán entregados por el oferente al almacen del Dispensario Médico de Oriente.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse en máximo en **tres (3) contratos**, para lo cual debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.* **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA**" y/o similar.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.1.17. EXPERIENCIA EN EL MERCADO El oferente debe garantizar mediante certificado de existencia y representación legal que lleva ejerciendo la actividad comercial más de tres (3) años de constituida. Si es consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, y que su objeto social está dirigido a la prestación del servicio de aseo hospitalario.

Los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar experiencia en el mercado de la siguiente manera:

a) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requerirá que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cien por ciento (100%) de la experiencia aquí requerida.
b) Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al servicio a prestar por él de manera directa. El DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.1.18. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El futuro proponente deberá presentar constancia donde el Representante Legal certifique que cumplirá con todas las especificaciones técnicas descritas en el numeral 14.1 del presente documento. **CUMPLE (SI/NO):** El proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PINTURA TIPO KORAZA.	UNIDAD		
2	BARNIZ X GALON / BARNIZ TRANSPARENTE BTE GALON UPBTBM1	UNIDAD		
3	GALON ESMALTE NEGRO	UNIDAD		
4	CUÑETE VINIL TIPO 2	UNIDAD		
5	GALON ESMALTE CAOBA	UNIDAD		
6	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/4	UNIDAD		
7	COLBON MADERA 240 GR	UNIDAD		
8	PEGANTE PL285 375CC	UNIDAD		
9	PEGANTE PL285 750CC	UNIDAD		
10	CUÑETE ESTUCO MIR	UNIDAD		
11	GALON VINILO TIPO 1	UNIDAD		

12	BARNIZ X GALON	UNIDAD		
13	LIMPIADOR PVC 1/4 GL	UNIDAD		
14	PEGANTE ENCHAPE X 25 KGS	UNIDAD		
15	SIKA BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	UNIDAD		
16	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD		
17	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD		
18	TUBO SANITARIO 2" S/P	UNIDAD		
19	TUBO SANITARIO 3" S/P	UNIDAD		
20	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS RDE 21	UNIDAD		
21	TUBO PRESION 3/4" X 6 MTS RDE 21	UNIDAD		
22	TEE PRESION 3/4"	UNIDAD		
23	MANGUERA SUAN X 100 MT	UNIDAD		
24	MANGUERA NIVEL CRISTAL 3/16	UNIDAD		
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD		
26	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD		
27	TEE PRESION 1/2"	UNIDAD		
28	UNION PRESION 1"	UNIDAD		
29	CURVA CONDUIT PESADA 3/4"	UNIDAD		
30	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1"	UNIDAD		
31	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UNIDAD		
32	TAPON LISO PRESION 1/2"	UNIDAD		
33	TAPON ROSCADO PRESION 3/4"	UNIDAD		
34	TAPON ROSCADO PRESION 1/2"	UNIDAD		
35	CAJA PLASTICA 4X4 R/G	UNIDAD		
36	TAPA PLASTICA SUPLEMENTO BLANCO	UNIDAD		
37	TAPA PLASTICA TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD		
38	TAPA PLASTICA 2X4 CIEGA BLANCA INDUMA	UNIDAD		
39	NYLON GUADAÑA M.P 2.8MM	UNIDAD		
40	CINTA AISLANTE 15MT GRANDE	UNIDAD		
41	EMPAQUE RACOR	UNIDAD		
42	ABRAZADERA 3/4"	UNIDAD		
43	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD		
44	BUJE PRESION 3/4" X 1/2"	UNIDAD		
45	SIFON EN P INTEGRAL 1 1/2	UNIDAD		
46	CINTA ENMASCARAR 1" X 21 MTS	UNIDAD		
47	BULTO DE YESO POR 25 KILO	UNIDAD		
48	PEGANTE CERAMICA.	UNIDAD		
49	MIXTO X LONA.	UNIDAD		
50	LIJA #80	UNIDAD		
51	LIJA #100	UNIDAD		
52	LIJA #120	UNIDAD		
53	LIJA #220	UNIDAD		
54	LIJA #320	UNIDAD		
55	LIJA #400	UNIDAD		
56	CINTA ASFALTICA 1.5MM X 10CM	UNIDAD		
57	BROCHA UK 4" MONA	UNIDAD		
58	BROCHA UK 3" MONA	UNIDAD		
59	BROCHA UK 2" MONA	UNIDAD		
60	BROCHA UK 1" MONA	UNIDAD		
61	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD		
62	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD		
63	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD		
64	CERROJO CILINDRO PERILLA	UNIDAD		
65	CERROJO DOBLE CILINDRO	UNIDAD		
66	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1"	UNIDAD		
67	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1 1/2"	UNIDAD		

68	PASADOR ZINCADO CUADRADO 3"	UNIDAD		
69	PASADOR ZINCADO CUADRADO 4"	UNIDAD		
70	TUERCA G2 RO 3/8"	UNIDAD		
71	PUNTILLA COMUN SIN CABEZA 1" X 400 GRS	UNIDAD		
72	PUNTILLA COMUN SIN CABEZA 3/4" X 400GR	UNIDAD		
73	REMACHE POP 5-6 (5/32X1/2)	UNIDAD		
74	CHAZO PLASTICO 5/16" X UNIDAD	UNIDAD		
75	CHAZO PLASTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD		
76	CHAZO CANCAMO ABIERTO 5/16"	UNIDAD		
77	GANCHO GRAPADORA 8MM O 5/16" 1000PZS	UNIDAD		
78	CHAPA BOLA MADERA ALCOBA	UNIDAD		
79	CHAPA SP GATO KINGLOCK DERECHA	UNIDAD		
80	CHAPA SP GATO KINGLOCK IZQUIERDA	UNIDAD		
81	CANDADO UK 25MM HT40145	UNIDAD		
82	CANDADO TIPO EGRET 20 UDUKE	UNIDAD		
83	CANDADO UK DORADO 30 MM	UNIDAD		
84	BISAGRA SEMIPARCHE COCINA PAR	UNIDAD		
85	BISAGRA COMUN 1 1/2	UNIDAD		
86	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/32 GL PVSOL	UNIDAD		
87	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/16	UNIDAD		
88	AMARRA TEJA ZINC GRUESA	UNIDAD		
89	SEGUETA SANDFLEX 18 (EMP. X 10)	UNIDAD		
90	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 1 1/2" X 400	UNIDAD		
91	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 2" X 400 GRS	UNIDAD		
92	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 3" X 400 GRS	UNIDAD		
93	SOLDADURA 6013X3/32"	UNIDAD		
94	SOLDADURA 6013X1/8"	UNIDAD		
95	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE SENCILLO	UNIDAD		
96	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE DOBLE	UNIDAD		
97	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE TRIPLE	UNIDAD		
98	BREAKER 40 AMP	UNIDAD		
99	BREAKER de 120-240	UNIDAD		
100	LINEA BRINK INCRUSTAR TOMA DOBLE	UNIDAD		
101	CLAVIJA RELCO POLO/TIERRA 15 A	UNIDAD		
102	CLAVIJA RELCO 15 GRANDE REDONDA	UNIDAD		
103	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UNIDAD		
104	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD		
105	CABLE DUPLEX ECO 2 X 14 100 MTS	UNIDAD		
106	BOMBILLO LED 9W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
107	BOMBILLO LED 3W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
108	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UNIDAD		
109	PANEL LED 24W ULTRADELGADA	UNIDAD		
110	BOMBILLO LED 30W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
111	BOMBILLO LED 40 W	UNIDAD		
112	BOMBILLO LED 24W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
113	BOMBILLO LED 5W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
114	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA R/G	UNIDAD		
115	CODO PRESION DE 2.	UNIDAD		
116	TUBO PRESION DE 2	UNIDAD		
117	TTE PRESION DE 2.	UNIDAD		
118	CINTA PELIGRO X 100 MTS	UNIDAD		
119	CINTA PELIGRO X 500 MTS	UNIDAD		
120	CHAZO EXPANSIVO 1/4"X2 1/2"	UNIDAD		
121	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 2 1/2"	UNIDAD		
122	CHAZO PLASTICO 1/4" X UNIDAD	UNIDAD		
123	CHAZO PLASTICO 3/8" X UNIDAD	UNIDAD		

124	TLLO LP 8 X 1 1/4"	UNIDAD		
125	CHAZO PLASTICO 1/2" X UNIDAD	UNIDAD		
126	BOMBILLO LED 50W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
127	BOMBILLO LED 70 W.	UNIDAD		

NOTA: El contratista se obliga a entregar los elementos en DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, en un término no mayor a 24 horas, ubicado en Cantón militar de Apiay, Villavicencio meta kilómetro 7 vía puerto López.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente:

1. Que ampare cualquier defecto en la fabricación y diseño.
2. Que todos los insumos sean de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
4. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.
5. Que si alguno de los elementos presenta algún defecto que se considere de calidad, el contratista deberá realizar el cambio o sustitución por bienes en condición con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

7.1.19. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar que los bienes que resulten de mala calidad deberán ser cambio o sustituido por bienes en condición con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso en un término no mayor a cinco (05) días contado a partir del requerimiento del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes de reposición deben ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.

7.2.1.1. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.2.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

7.2.1.3. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

7.2.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

7.2.1.5. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario “PROPUESTA ECONÓMICA” así: en la lista del valor total de la oferta los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio.

Deberá allegar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

El OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

Cuando el OFERENTE no presente el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

NOTA 01: El proponente deberá presentar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL.

NOTA 02: El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

8. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate

9. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

10. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la

entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones	Permanente en la planeación y en

											competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato							en la ejecución del contrato	s al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	la selección
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO	Al recibo a satisfacción por parte	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

						técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)						multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato						de la entidad Compradora		
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alta	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

13. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

13.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de **SUMINISTRO**

13.2. OBJETO DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

13.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO. **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

13.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE UBICADO EN EL CANTÓN MILITAR DE APIAY

13.5. VALOR El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

13.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN) El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13.7. MONEDA DEL CONTRATO La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

13.8. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.

13.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,) M/CTE IVA INCLUIDO.** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

13.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

➢ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Se obliga a suministrar los elementos objeto de este contrato, con el respaldo de marcas reconocidas en el país.
6. El contratista se obliga a mantener un Stock de elementos con el fin de entregar los elementos que se soliciten por consumo de manera inmediata.
7. Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a la invitación.
8. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
9. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
10. El contratista se obliga a efectuar las entregas de los insumos o elementos en el **ALMACÉN DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE** con un representante de su entidad sin ningún costo adicional para la entidad.
11. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos y en los términos fijados.
12. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

13. Asistir a las citaciones de la Dirección de la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

14. El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato.

15. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos.

16. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

17. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.

18. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

19. El contratista se obliga a entregar los elementos en DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, en un término no mayor a 24 horas.

20. Cumplir con el suministro objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE a través del supervisor del contrato.

21. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.

22. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

25. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

26. Presentar al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901.451.154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

- Original de la factura (3 copias)
  NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).
- Póliza y Aprobación de póliza
- Contrato (3 copias)
- Aportes parafiscales (3 copias)

Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

13.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

3. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que deba cargar en la ejecución del contrato.

4. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.

5. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.

6. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

13.10. GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
Calidad del bien y/o servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato

13.11. MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el **30%** del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.12. CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional.

13.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

13.14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II,

podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

13.15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

13.16. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

13.17. CESION El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

13.18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13.19. SUPERVISION En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

14. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Atentamente, **ORIGINAL FIRMADO**

CR. ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SV. YUSTRES OSSO YILBERT
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. EDGAR FERNEY GUTIÉRREZ ROJAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. KELLY ALCÁZAR MARTÍNEZ
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR